

M.<sup>a</sup> CONSUELO VILLACORTA MACHO | EMILIANO GONZÁLEZ DÍEZ  
ARSENIO DACOSTA | JOSÉ RAMÓN DÍAZ DE DURANA

# *El Fuero de Ayala*

Edición crítica y estudio del texto foral de 1373,  
el *Aumento* de 1469 y la *Proscripción* de 1487

TREA

PIEDRAS ANGULARES





# *El Fuero de Ayala*



# *El Fuero de Ayala*

Edición crítica y estudio del texto foral de 1373,  
el *Aumento* de 1469 y la *Proscripción* de 1487



M.<sup>a</sup> CONSUELO VILLACORTA MACHO  
EMILIANO GONZÁLEZ DÍEZ  
ARSENIO DACOSTA  
JOSÉ RAMÓN DÍAZ DE DURANA

EDICIONES TREA

ESTUDIOS HISTÓRICOS LA OLMEDA  
COLECCIÓN PIEDRAS ANGULARES

© del texto: M.<sup>a</sup> Consuelo Villacorta Macho, Emiliano González Díez, Arsenio Dacosta  
y José Ramón Díaz de Durana, 2023

© Motivo de cubierta: Escudo de los Ayala en el sepulcro de Dña. María de Sarmiento, mujer  
de Fernán Pérez de Ayala, hijo del Canciller de Castilla Pedro López de Ayala, en la Iglesia  
del Convento de San Juan Bautista de Quejana

© de esta edición: Ediciones Trea, S. L.  
Polígono de Somonte / María González la Pondala, 98, nave D  
33393 Somonte-Cenero. Gijón (Asturias)  
Tel.: 985 303 801 / Fax: 985 303 712  
trea@trea.es / www.trea.es

Dirección editorial: Álvaro Díaz Huici  
Producción: Patricia Laxague Jordán  
Corrección: Almudena Zapatero  
Maquetación: Almudena Zapatero  
Impresión: Ulzama Digital

Depósito legal: AS 01618-2023  
ISBN: 978-84-19823-06-9

Impreso en España. *Printed in Spain*

Todos los derechos reservados. No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo por escrito de Ediciones Trea, S. L.

La Editorial, a los efectos previstos en el artículo 32.1 párrafo segundo del vigente TRLPI, se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra ([www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com); 91 702 19 70 / 93 272 04 47).

A Alfonso de Otazu Llana,  
*in memoriam*



# Índice

<b>Introducción</b> .....	13
JOSÉ RAMÓN DÍAZ DE DURANA	
<b>I. El <i>Fuero de Ayala</i> entre su aprobación y su derogación(1373-1487): contexto y agenda</b> .....	15
ARSENIO DACOSTA Y JOSÉ RAMÓN DÍAZ DE DURANA	
1. Manuscritos y eruditos en la era de la Ilustración .....	15
2. El <i>Fuero</i> , los señores y el señorío .....	19
3. La norma en tensión: agentes y agenda en el <i>Fuero de Ayala</i> .....	33
4. Algunas consecuencias de la derogación del <i>Fuero</i> en 1487 .....	39
<b>II. Algunas consideraciones sobre el derecho de la tierra: el <i>Fuero de Ayala</i></b> .....	45
EMILIANO GONZÁLEZ DÍEZ	
1. Territorio, organización y derecho en el Medioevo: observaciones generales.....	45
2. Del privilegio al fuero: precisiones conceptuales y resultados en el villazgo alavés.....	56
3. Del derecho de la Tierra: acerca del fuero ayalés .....	65
<b>III. Notas sobre el léxico jurídico-político del <i>Fuero de Ayala</i></b> .....	77
M. <sup>a</sup> CONSUELO VILLACORTA MACHO	
1. Introducción .....	77
2. Semejanzas con otros textos jurídicos .....	81
3. Categorías sociales: hidalgos (escuderos) y peones (labradores).....	83
4. Cargos y representantes judiciales .....	94
5. Delitos, procedimientos y penas.....	103
6. Posible influjo de la tradición foral navarra .....	106

<b>IV. Transmisión del <i>Fuero de Ayala</i></b> . . . . .	115
M. <sup>a</sup> CONSUELO VILLACORTA MACHO	
1. Ediciones . . . . .	115
2. Tradición manuscrita. Descripción y ortografía de los testimonios . . .	116
3. Relación entre los manuscritos. <i>Stemma</i> . . . . .	124
4. Esta edición . . . . .	129
5. Criterios de transcripción . . . . .	130
<b>V. Bibliografía</b> . . . . .	131
Diccionarios, vocabularios y bases de datos . . . . .	131
Bibliografía crítica . . . . .	133
<b>VI. Fuero de Ayala</b> . . . . .	143
{h 1r (f.89)} <i>Fueros de Ayala</i> del año 1373, aumentados en 1469. <i>Proscripción</i> de sus vandos y otras noticias de este estado. . . . .	145
{h 1v (f.89)} En blanco. . . . .	145
{h 2r (f.90)} <i>Fueros</i> de la muy noble Tierra de Ayala recopilados por don Fernán Pérez de Ayala señor de ella antes del año 1373 aumentados en el de 1469 por el mariscaldon García López de Ayala su bisnieto . . . . .	145
Proemio . . . . .	145
{h 23v (f.111)} En blanco. . . . .	171
{h 24r (f.112)} <i>Aumento</i> del Fuero de Ayala por el mariscal don García López de Ayala, año de 1469. . . . .	171
{h 24v (f.112)} <i>In Dei nomine</i> . . . . .	171
{h 32r-v (f.119)} En blanco. . . . .	177
{h 33r (f.120)} <i>Proscripción</i> del <i>Fuero Antigo</i> de la Tierra de Ayala y asignación de las Leyes de Castilla a aquellos naturales por el conde de Salvatierra su señor. Año 1487. Confirmada por los señores Reyes Católicos. . . . .	177
<b>VII. Glosario</b> . . . . .	199

---

<b>VIII. Índices temáticos</b> .....	207
Índice de antropónimos .....	207
Índice de topónimos .....	211
Índice de materias .....	212



## Índices temáticos

### Índice de antropónimos

- Aguirre, Lope de; h 45v, f.132; h 47r, f.134.
- Aguirre, Pedro de, *hermano* [de Lope Ruiz de Aguirre]; h 45v, f.132; h 47r, f.134.
- Aldaiturria, Pedro de; h 35r, f.122; h 46r, f.133.
- Aldama, Martín de; h 34v, f.121.
- Alday, Íñigo de; h 35v, f.122.
- Alfonso, don, *rey, el que venció la de Belamarín*; h 2v, f.90.
- Álvarez de Toledo, Fernando, *secretario del Rey e de la Reina, regente de la Escribanía Maior de sus privilegios y confirmaciones*; h 50v, f.137.
- Alviturria, Íñigo de; h 35r, f.122.
- Aranero, Martín de; h 47r, f.134.
- Arechaga, Juan López de; h 35v, f.122.
- Armuru, Martín de; h 45v, f.132.
- Ayala, Pedro de, *mariscal, señor de la dicha tierra* [de Ayala]; h 33v, f.120; h 35v, f.122; h 36r, f.123; h 40r, f.127; h 42v, f.129; h 45v, f.132; h 46r, f.133; h 47v, f.134; h 48r, f.135.
- Baeza, Gonzalo de, *contador de las relaciones de Sus Altezas, regente de la Escribanía Maior de sus privilegios y confirmaciones*; h 50v, f.137.
- Barbachano, Ochoa de, *escribano de Orozco*; h 47r, f.134.
- Barruachano, Ochoa de, *escrivano*; h 45v, f.132.
- Beraza, Fortuño de; h 35v, f.122.
- Campo, Juan de; h 35v, f.122.
- Cañaberal, *licenciatus*; h 50v, f.137.
- Ceballos, Martín de; h 30r, f.118.
- Chagoya, Íñigo de; h 35r, f.122.
- Chipia, Martín; h 35r, f.122.
- Díaz de Echegoya, Rui; h 34v, f.121.
- Díaz de Enegortia, Martín; h 35v, f.122.
- Díaz de Guinea, Juan, *diputado e procurador de los de la dicha tierra*; h 34r, f.121; h 35v, f.122; h 36v, f.123; h 41v, f.128.

- Diego Ávila Usol, Alfonso; h 50v, f.137.
- Echábarri, Juan López de; h 35r, f.122.
- Echevarría, Martín de; h 35r, f.122.
- Fernández de Guinea, Sancho; h 34v, f.121.
- Fernández de Mendivil, Juan, *escrivano*; h 34v, f.121.
- Fernández de Ugarte, Íñigo, *merino de Urcabustaiz*; h 34r, f.121; h 34v, f.121; h 35r, f.122; h 45v, f.132; h 47r, f.134.
- Fernández de Ugarte, Sancho, *teniente de alcalde por Pero Ortiz de Orue*; h 34r, f.121.
- Gaona, Lope de; h 42v, f.129.
- Garay, Juan de; h 35r, f.122.
- García de Barambio, Martín; h 35r, f.122.
- García de Latatu, Juan; h 35r, f.122.
- García de Mendieta, Juan; h 35v, f.122.
- García de Murga, Lope; h 36v, f.123; h 41v, f.128; h 46r, f.133.
- García de Murga, Sancho, *diputado e procurador de los de la dicha tierra*; h 34r, f.121; h 35v, f.122; h 36v, f.123; h 41v, f.128; h 42v, f.129.
- García de Saracho, Sancho, *alcalde de Ayala*; h 13v, f.101.
- Gomestegui, Íñigo de; h 35v, f.122.
- González de Écija, Alfón, *bachiller*; h 30r, f.118.
- González de Uzabal, Juan; h 47r, f.134.
- Guinea, Juan de, *escribano de Orozco*; h 45v, f.132; h 47v, f.134.
- Guinea, Ochoa de; h 45v, f.132; h 47r, f.134.
- Guinea, Pedro de, *escrivano del Rey y Reina y notario público en la su Corte e en todos los sus reinos e señoríos*; h 33v, f.120; h 36v, f.123; h 46r, f.133; h 47v, f.134.
- Gutiérrez de Camargo, Juan; h 30r, f.118.
- Ibáñez del Llantenno, Pero; h 35v, f.122.
- Ibarra, Diego de; h 35r, f.122.
- Inorriza, Martín de; h 34v, f.121.
- Íñigo, *fijo del dicho Íñigo Fernández de Ugarte*; h 34v, f.121.
- Íñigo, *hermano* [de Juan de Retes], *fijo de Juan López de Retes*; h 34v, f.121.
- Íñiguez [de Villachica], Martín; h 34r, f.121.
- Íñiguez [de Villachica], Pero; h 34r, f.121.
- Íñiguez de Ibarra, Ochoa; h 35v, f.122.
- Íñiguez de Uliarte, Juan, *alcalde por este año*; h 46r, f.133.
- Íñiguez de Uriarte [Íñigo de Uriarte], Juan, *escribano y notario del rey*; h 29v, f.117; h 30r, f.118; h 31r, f.119.
- Íñiguez de Villachica, Martín, *escribano, alcalde por este año*; h 34r, f.121; h 36v, f.123; h 37r, f.124; h 46r, f.133.
- Isasi, Martín de; h 35v, f.122.
- Iváñez de Zavalla, Martín, *alcalde de Ayala*; h 13v, f.101.
- Iza, Juan de; h 35v, f.122.

- Izarduibe, Pedro de; h 45v, f.132.
- Izarduy, Pedro de; h 47r, f.134.
- Jáuregui, Juan de; h 35v, f.122.
- Juan, don, *príncipe, nuestro muy caro e muy amado hijo* [de los Reyes Católicos]; h 49r, f.136.
- Juan, *fijo de Íñigo Fernández de Ugarte*; h 35r, f.122.
- Juan, *hermano* [de Martín de Olabarrieta]; h 35r, f.122.
- Landa, Íñigo de; h 35v, f.122.
- Larrabe, Diego de, *testigo*; h 34v, f.121.
- Lasarte, Juan de; h 35r, f.122.
- Leguizama, Pedro de; h 35v, f.122.
- Lezama, Martín de, *criado del dicho señor* [de Ayala]; h 42v, f.129.
- Lezameta, Sancho de; h 35r, f.122.
- López [de Arana], Fernán; h 34v, f.121.
- López de Ayala, García, *mariscal, bisnieto de Fernán Pérez de Ayala*; h 2r, f.90.
- López de Echábarri, Juan; h 35r, f.122.
- López de Retes, Juan, *jurado, alcalde por este año*; h 34v, f.121; h 46r, f.133.
- López de Retes, Sancho, *diputado e procurador de los de la dicha tierra, escribano y notario del rey*; h 29v, f.117; h 30r, f.118; h 31r, f.119; h 34r, f.121; h 36r, f.123; h 36v, f.123; h 41v, f.128; h 42v, f.129.
- López de Rovira, Juan; h 34v, f.121.
- López de Sojo, Juan, *alcalde, merino de la dicha tierra*; h 46r, f.133.
- Martínez de Arandia, Juan, *escribano del Rey y Reina y notario público en la su Corte e en todos los sus reinos e señoríos*; h 33v, f.120; h 36r, f.123; h 46r, f.133; h 47v, f.134; h 48r, f.135.
- Martínez de Landázuri, Juan; h 35r, f.122.
- Martínez de Lizaza, Sancho; h 34v, f.121.
- Martínez de Urquijo, Íñigo; h 35r, f.122.
- Mendieta, Sancho de; h 35v, f.122.
- Mendívil, Fernando de, *escribano*; h 34v, f.121.
- Mendívil, Juan de; h 35v, f.122.
- Murgaburu, Pedro; h 42v, f.129.
- Murueta, Ochoa de, *escribano de Orozco*; h 45v, f.132; h 47v, f.134.
- Muruzaga, Juan de; h 35r, f.122.
- Ochoa de Orue, Fernando, *alcalde de Hermandad en la dicha tierra, diputado e procurador de los de la dicha tierra*; h 34r, f.121; h 36r, f.123; h 36v, f.123; h 41v, f.128; h 42v, f.129.
- Olabarriá, Fortuño de; h 35r, f.122.
- Olabarrieta de Llantenó, Juan de; h 35v, f.122.
- Olabarrieta, Martín de; h 35r, f.122.
- Olamendi, Martín de; h 35r, f.122.
- Ortiz de Aldaiturriaga, Juan, *alcalde por este año*; h 46r, f.133.
- Ortiz de Aldama, Álvaro, *alcalde ordinario*; h 30r, f.118.
- Ortiz de Eguiluz, Martín, *alcalde por este año*; h 46r, f.133.

- Ortiz de Ibarrola, Juan, *dicho Juan Sana, alcalde ordinario*; h 30r, f.118; h 46r, f.133.
- Ortiz de Luyo, Juan; h 35r, f.122.
- Ortiz de Mariaca, Pero; h 35r, f.122.
- Ortiz de Orue, Juan, *alcalde ordinario*; h 30r, f.118; h 34r, f.121.
- Ortiz de Orue, Pedro, *alcalde ordinario, teniente de alcalde*; h 30r, f.118; h 34r, f.121.
- Ortiz de Retes, Lope; h 34v, f.121.
- Ortiz de Saracho, Juan, *procurador general de la dicha tierra*; h 34v, f.121; h 47v, f.134; h 48r, f.135.
- Ortiz de Urrutia, Juan; h 34v, f.121.
- Ortiz de Vuza, Juan, *merino de Oquendo*; h 46r, f.133.
- Ortiz de Zárate, Diego, *licenciado*; h 45v, f.132; h 47r, f.134.
- Orue de Larraimbe, Juan de; h 35r, f.122.
- Orue, Fernando de; h 42v, f.129.
- Orue, Juan de; h 35r, f.122; h 35v, f.122.
- Orue, Pedro de; h 34v, f.121.
- Orue, Sancho de; h 34v, f.121.
- Otaola, Martín de; h 35r, f.122.
- Padura, Diego de; h 35r, f.122.
- Pérez de Arana, Martín; h 34v, f.121.
- Pérez de Ayala, Fernán; h 2r, f.90; h 13r, f.101.
- Pérez de Lejarra, Juan; h 35v, f.122.
- Pérez de Villachica, Diego; h 34v, f.121.
- Pérez de Villachica, Íñigo; h 34v, f.121.
- Retes, Íñigo.
- Retes, Juan de; h 34v, f.121.
- Retes, Lope; h 34v, f.121.
- Reyes Católicos, *don Fernando e doña Isabel, rey e reina de Castilla, de León, de Aragón, de Sicilia, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca e de Sevilla, de Zerdeña, de Córdoba, de Corcega, de Murcia, de Jaén, de Algarbe, de Algecira, de Gibraltar, conde e condesa de Barcelona, señores de Vizcaya e de Molina, duques de Atenas y de Neopatria, condes de Rosellón y de Zerdeña, marqueses de Oristán e de Goziano*; h 33r, f.120; h 48v, f.135.
- Rodericus, *doctor*; h 50v, f.137.
- Rovira, Pedro de; h 35v, f.122.
- Ruiz de Aguirre, Lope; h 45v, f.132.
- Ruiz de Respaldiza, Sancho; h 35r, f.122.
- San Martín, Juan de, *escrivano*; h 34v, f.121.
- San Pelayo, Fernando de; h 35v, f.122.
- Sánchez de Eguíluz, Rui; h 46r, f.133.
- Sánchez de Izaguirre, Fernán; h 34v, f.121.
- Sánchez de Izarra, Juan; h 35r, f.122.
- Sánchez de Luzorria, Lope; h 34v, f.121.

- Sánchez de Quexana, Martín, *abad*; h 13v, f.101.  
 Sánchez de Respaldiza, Sancho, *escrivano*; h 35v, f.122.  
 Sánchez de Retes, Fernán; h 30r, f.118.  
 Sánchez de Saracho, Juan, *diputado e procurador de los de la dicha tierra*; h 34r, f.121; h 36r, f.123; h 36v, f.123; h 41v, f.128.  
 Sánchez de Urrutia, Pero; h 35v, f.122.  
 Sánchez de Uzábal, Juan; h 45v, f.132.  
 Sánchez, Juan; h 42v, f.129.  
 Saracho, Juan de; h 35r, f.122.  
 Silva, *doctor*; h 50v, f.137.  
 Solán, Pedro del; h 35r, f.122.  
 Soxo, Pedro de, *criado del dicho señor* [de Ayala]; h 42v, f.129.  
 Udoy, Fernando de; h 35r, f.122.  
 Ugarte de Lecamaña, Juan de; h 35r, f.122.  
 Ugarte, Fernando de.  
 Ugarte, Íñigo de; h 34v, f.121.  
 Ugarte, Juan de, *diputado e procurador de los de la dicha tierra*; h 34r, f.121; h 35r, f.122; h 35v, f.122; h 36v, f.123; h 41r, f.128; h 42v, f.129.  
 Ugarte, Martín de; h 34v, f.121.  
 Unza, Fernando, de; h 45v, f.132; h 47r, f.134.  
 Uribe de Santa Coloma, Juan de; h 35v, f.122.  
 Uribe, Diego de, *teniente de merino*; h 34r, f.121; h 36v, f.123; h 41v, f.128; h 42v, f.129.  
 Uribe, Juan de; h 34v, f.121.  
 Uribe, Tristán de, *diputado e procurador de los de la dicha tierra*; h 34r, f.121; h 35v, f.122.  
 Urquijo, Martín de; h 35r, f.122.  
 Zaballa Martín, de; h 35r, f.122.

## Índice de topónimos

- Álaba, Álava; h 2v; f.90; h 36r; f.123.  
 Amurrio; h 13v; f.101.  
 Arrigorriaga; h 45v; f.132; h 47r; f.134.  
 Ayala, Tierra de, señorío de; h 2r; f.90; h 2v; f.90; h 4v; f.92; h 9r; f.97; h 10v; f.98; h 13r; f.101; h 13v; f.101; h 15v; f.103; h 22v; f.110; h 24v; f.112; h 25r; f.113; h 27r; f.115; h 29r; f.117; h 30r; f.118; h 30v; f.118; h 31r; f.119; h 33r; f.120; h 33v; f.120; h 34r; f.121; h 36v; f.123; h 39r; f.126; h 41r; f.128; h 41v; f.128; h 42r; f.129; h 45r; f.132; h 46r; f.133; h 47v; f.134; h 48r; f.135; h 48v; f.135.  
 Belamarín; h 2v; f.90.  
 Castilla; h 2v; f.90; h 33r; f.120; h 38r; f.125.  
 Guevara; h 2v; f.90.

Jaén; h 33r; f.120; h 50r; f.137.  
 León; h 2v; f.90; h 33r; f.120.  
 Llodio; h 45v; f.132; h 47r; f.134.  
 Luyaondo; h 13v; f.101.  
 Oñati; h 2v; f.90.  
 Oquendo; h 46r; f.133.  
 Orduña; h 22v; f.110; h 45v; f.132; h 47r; f.134.  
 Orozco; h 42v; f.129; h 45v; f.132; h 47v; f.134.  
 Quexana; h 3r; f.91; h 13v; f.101.  
 Salbatierra de Álaba, Salbatierra; h 33r; f.120; h 36r; f.123.  
 San Pelayo; h 10r; f.98; h 16v; f.104; h 17r; 105.  
 Santa María del Cabello /Cavello, Iglesia de; h 29v; f.117; h 30r; f.118.  
 Santisteban, Santistevan; h 7r; f.95; h 9v; f.97; h 16v; f.104; h 17r; 105.  
 Saraube, [Campo de, Junta de]; h 3r; f.91; h 3v; f.91; h 14v; f.102; h 29r; f.117; h 30v; f.118.  
 Urcabustaiz; h 37r; f.124; h 40r; f.127; h 41r; f.128; h 45v; f.132; h 47r; f.134.  
 Vizcaya, señorío de; h 2v; f.90; h 33r; f.120.

## Índice de materias

abejas, abejas enxambren e suban en árbol ageno; h 20v; f.108.  
 acogimiento de los acotados; h 29r; f.117.  
 acotado y encartado; h 15v; f.103.  
 acotados e sentenciados; h 29r; f.117.  
 alzó casa en su voz; h 13r; f.101  
 árboles en tierra de algún hombre e cuelgan las ramas en la tierra de otro; h 20r; f.108.  
 arrancar, derrivar mojón; h 6v; f. 94; h 13v; f.101.  
 arrancare mojón; h 6v; f. 94.  
 aumentados; h 1r; f.89; h 2r; f.90.  
*Aumento del Fuero de Ayala*; h 24r; f.112.  
 ayuntada la Tierra toda; h 2v; f.90.  
 camino de la fuente; h 9v; f.97.  
 camino para la iglesia; h 9v; f.97.  
 capitulación; h 33r; f.120; h 48v; f.135.  
 carta firme de iguala e composición; h 42r; f.129.  
 carta pública; carta pública para entregas; h 10v; f.98.  
 carta(s) de pribilegio, prebillejo / pribillegio e confirmación; carta(s) de privilegio y confirmación; h 33r; f.120; h 48v; f.135; h 49v; f.136; h 50r; f.137.  
 casa mal famada; h 17r; 105.  
 casas fuertes y llanas; h 49r; f.136.

- causas cebiles, criminales y mistas; h 38v; f.125.  
cierbos; h 20v; f.108).  
cinco alcaldes; h 2v; f.90; h 3r; f.91; h 24v; f.112; h 39r; f.126. h 39r; f.126  
clérigos de primera corona, coronados; h 28v; f.116; h 29r; f.117.  
colmena; h 20v; f.108.  
comprar a una mano; h 22v; f.110.  
Confradía [de Saraube]; h 2v; f.90; h 3r; f.91; h 6r; f. 94.  
cornudo provado; h 5v; f.93.  
cortare fruterías de levar fruto; h 6v; f. 94.  
cosa de labor; h 16r; f.104.  
cosa que se faze de noche; h 13v; f.101.  
cuarenta días en la cadena; h 27r; f.115.  
Cuaresma; h 12r; f.100.  
dar sentencia; h 3r; f.91.  
de san Juan a San Miguel; h 12r; f.100.  
decir de su derecho; h 15v; f.103; h 16r; f.104.  
demanda por escrito; h 2r; f.90; h 27v; f.115.  
demandare pertenencia; h 8v; f.96.  
derecho de heredar lo del muerto; h 19r; f.107.  
desacotado en Junta; h 4v; f.92; h 15v; f.103.  
desafiados; h 26r; f.114.  
desafiamiento que sea fecho sin ondería; h 14r; f.102.  
desafíos echados; h 25r; f.113.  
desonra de ombre seguro; h 14r; f.102.  
desterrado; h 25r; f.113.  
día de san Miguel; h 39v; f.126.  
diere salto a otro en su casa e la quebrantare; h 17v; f.105.  
donación de todos sus bienes o de parte de ellos a quien quisieren apartando sus hijos e pa-  
rientes con poco o con mucho, como quisieren e por bien tobieren; h 38v; f.125; h 39r; f.126.  
echar apellido de confrades; h 3v; f.91; h 5r; f.93; h 5r; f.93; h 6r; f. 94; h 14r; f.102; h 14v;  
f.102; h 15v; f.103.  
egecutar justicia; h 28r; f.116.  
el que muere sin manda e sin herederos naturales; h 18v; f.106.  
en su voz; h 13r; f.101.  
en tiempo de paz; h 26v; f.114.  
entraron en voz; h 13r; f.101.  
estodiere alzado; h 3v; f.91.  
facer cerradura; h 9v; f.97; h 18v; f.106.  
faciendo farina, con perro e gallo e gato; h 10r; f.98.  
faciendo la presa con vidigaza; h 10r; f.98.  
faga lianza confederación nin ayuntamiento con ningún otro pariente mayor; h 27r; f.115.

- fágale derecho; h 6r; f. 94.  
 fagan raigamiento; h 29v; f.117.  
 fáganle afiar; h 6r; f. 94.  
 fecho de furto o de robo; h 7r; f.95.  
 ferida o muerte de ombre seguro; h 13v; f.101); h 14r; f.102.  
 ficieron una e dos e tres e más beces, todas de una boz por alta e inteligible boz: «¡vala!, ¡vala!, ¡vala!; h 45v; f.132.  
 fijadalgo, fijo(s)dalgo; h 3r, f.91; h 10r, f.98; h 11v, f.99; h 13r, f.101; h 15r, f.103; h 16r, f.104; h 16v, f.104; h 17r, 105; h 17v, f.105; h 24v, f.112; h 33v, f.120; h 34r, f.121; h 36v, f.123; h 41v, f.128; h 43v, f.130; h 44r, f.131; h 44v, f.131; h 46r, f.133; h 47v, f.134; h 48r, f.135.  
 fijo que non es de bendición; h 21r; f.109.  
 hijos de mancebas; h 22r; f.110.  
*Fuero Antiquo*; h 33r; f.120; h 38v; f.125.  
 fuero nuebo; h 37r; f.124.  
*Fuero Real*; h 38r; f.125.  
 fuero(s), usos e costumbres; h 39r; f.126; h 40v; f.127; h 43v; f.130.  
 fuero(s); h 2r; f.90; h 2v; f.90; h 11v; f.99; h 17r; 105; h 17v; f.105; h 24v; f.112; h 27v; f.115; h 29r; f.117; h 30v; f.118; h 31r; f.119; h 37v; f.124; h 38r; f.125; h 40r; f.127; h 40v; f.127; h 41v; f.128.  
*Fueros de Ayala*; h 1r; f.89); h 2r; f.90; h 24r; f.112.  
*Fueros e Partidas e Ordenamientos reales, leyes de Partidas e ordenamientos*; h 38r; f.125; h 40r; f.127; h 41r; f.128.  
 fuerza de muger; h 13v; f.101; h 14r; f.102.  
 furto o por robo o de otro maleficio; h 17r; 105.  
 ganar rueda o molino; h 10r; f.98.  
 guardar huérfanos o sus bienes; h 21r; f.109.  
 guerra e levantamiento de gentes entre linages; h 24v; f.112.  
 haber por firme, rato e grato, estable e baledero; h 41v; f.128; h 44r; f.131; h 45r; f.132.  
 hereden a cabezas; h 22r; f.110.  
 herege; h 20v; f.108.  
 herencias e sucesiones; h 38v; f.125.  
 hombre o mujer seguro; h 3v; f.91; h 4v; f.92; h 5r; f.93; h 5v; f.93; h 13v; f.101); h 14r; f.102.  
 hombre que non sea cristiano; h 20v; f.108.  
 huérfanos y herederos; h 18r; f.106.  
*in solidum*; h 41v; f.128.  
 judío; h 20v; f.108.  
 juego de dados; h 11r; f.99.  
 juego de tablage; h 11r; f.99.  
 levantar casa; h 9r; f.97.  
 levantaren puerco o venado; h 20r; f.108.  
 libertades e esenciones e preheminiencias; h 24v; f.112.  
 linages e vandos; h 26r; f.114; h 26v; f.114.

llamados por montaneros e por repiquete de campanas; h 34r; f.121.  
matere ganado de noche; h 6v; f. 94.  
moro; h 20v; f.108.  
muerte de ganado menudo; h 13v; f.101.  
muger de bendición; h 12v; f.100.  
nombrando las cuatro azeras; h 7r; f.95.  
ombre que, estando en su casa seguro, le dieren salto; h 14r; f.102.  
palabras de deshonra o en taberna o en pelea; h 16r; f.104.  
pariente mayor, parientes mayores; h 26r, f.114; h 26v, f.114; h 27r, f.115.  
parta con ellos a cabezas; h 12v; f.100.  
pechar; h 21v; f.109; h 49v; f.136.  
pedimento de los bienes muebles de los que fueren rebeldes e non se presentaren en cadena  
    fasta los veinte e siete días; h 40v; f.127.  
pesos e las medidas derechas según que en Orduña; h 22v; f.110.  
pleito cevil o criminal; h 25v; f.113.  
preso el cuerpo; h 10v; f.98.  
previllejo clerical; h 28v; f.116.  
prisión por debdas; h 40v; f.127.  
prometió a fe de caballero; h 44v; f.131.  
*Proscripción*; h 1r; f.89; h 33r; f.120.  
puta provada; h 5v; f.93.  
quebrantamiento de camino, quebrantare camino; h 6v; f. 94; h 13v; f.101.  
quebrantamiento de iglesia; h 13v; f.101.  
quebrantamiento de tregua, quebrantare tregua; h 6r; f. 94; h 13v; f.101.  
quebrantare casa; h 17v; f.105.  
quema de casa; h 14r; f.102.  
quemare hacina o otra cosa; h 6v; f. 94.  
quemare sierra; h 14v; f.102; h 15r; f.103).  
razonen por palabra las partes; h 27v; f.115.  
renegare de Dios; h 6r; f. 94.  
renegare de los santos apóstoles; h 6r; f. 94.  
renegare de Santa María; h 6r; f. 94.  
robo que sea fecho en camino real o en otro logar; h 14r; f.102.  
sacados de cinco dientes uno; h 25v; f.113.  
sacando al vendedor al egido con tierra e rama e raíz; h 7r; f.95.  
sacare por suyo por fuero; h 11v; f.99.  
sálbese según fuero en Santisteban, jure con doze en Santistevan; h 16v; f.104; h 17r; 105.  
salve en San Pelayo, doze en San Pelayo; h 9v; f.97; h 16v; f.104; h 17r; 105.  
subcesiones, sucesiones; h 38v; f.125; h 40v; f.127.  
tasa [al vino]; h 22v; f.110.  
testar; h 38v; f.125.

tiempo de guerra e desafíos e levantamientos; h 26v; f.114.

tomado con cuero e carne; h 7r; f.95.

tomare muger casada; h 6v; f. 94.

traidor provado; h 5v; f.93.

tregua, paz e seguridad entre los linages; h 25r; f.113.

tutor de [huérfanos]; h 21r; f.109.

vaya el apellido de campana en campana; h 14v; f.102.

vender vino sin licencia; h 23r; f.111.

vendiere pan o carne [según que es en Orduña]; h 22v; f.110.

vendieren trigo; h 22v; f.110.



Este volumen recoge la edición del *Fuero de Ayala* de 1373, además del *Aumento del Fuero* de 1469 y su derogación en 1487. Se trata de una edición crítica a partir de las copias elaboradas por Rafael Floranes, erudito que, en el siglo XVIII, trabajó para la Casa de Ayala como cronista y jurista. El cuidado que puso este conocido polígrafo en sus manuscritos nos ha permitido una recomposición bastante plausible de los originales medievales, hoy perdidos. Editar conjuntamente estos textos nos permite trazar la evolución del derecho local, pero también de las principales instituciones políticas y la sociedad del valle de Ayala en la baja Edad Media. Para ayudar a la comprensión de su contenido y de sus contextos de producción y transmisión, la edición se acompaña de distintos estudios desde la Filología, la Historia del Derecho y la Historia Social.